

DILIGENCIA

La hago yo, Albert Torres Nierga, Secretario delegado del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 20-599 aprobada por la Presidenta en fecha 30 de diciembre de 2020.

"...

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Resolución núm.: 20-599

Expediente núm.: 081/20

Asunto: adenda subvención FUNDACIÓ FORMACIÓ I TREBALL

Hechos

1. El 27 de mayo de 2020, la presidenta del IMSST aprobó por resolución 20-173 el convenio de colaboración entre la Fundació Formació i Treball (FIT) con CIF G60229846 y el Institut Municipal de Serveis Socials (IMSST) para el proyecto de comedor social de Tarragona para 2020, por importe de 131.000,00 € con fecha de formalización de 23 de junio de 2020 el que obra en el expediente y se da aquí por reproducido.
2. Con motivo de la crisis social provocada por la Covidien-19, el Ayuntamiento de Tarragona aprobó unas subvenciones nominativas adicionales al expediente modificativo de crédito número 5º, consignados a la aplicación presupuestaria 23100 48015 del presupuesto del IMSST para 2020.
3. El 18 de noviembre de 2020, la presidenta del IMSST aprobó por resolución 20-458 la adenda al convenio de colaboración entre la Fundació Formació i Treball y el IMSST para el proyecto de comedor social de Tarragona por 2020, por importe de 15.000,00 € con fecha de formalización de 3 de diciembre de 2020 el que obra en el expediente y se da aquí por reproducido.
4. Visto que el 1 de octubre de 2020, la presidenta del IMSST aprobó por resolución 20-361 el convenio de colaboración entre BASF ESPAÑOLA SL y el IMSST para destinar aportación económica a entidades sociales que col · laboren con el IMSST con proyectos sociales de comedor y de distribución de alimentos, el cual consta en el expediente 162/20.
5. Tal como consta en la resolución mencionada y en el acuerdo primero del convenio, entre otros, BASF ESPAÑOLA S.L. se comprometía a efectuar una aportación económica de 25.000,00 € en el Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona en concepto de donación para financiar proyectos sociales de comedor y con la distribución de alimentos con el condicionante de que sean concedidas a las entidades sociales sin ánimo de lucro.
6. Según este convenio, el Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona, se compromete a realizar una subvención excepcional por importe de 7.500,00 €, para el proyecto de comedor social de Tarragona para 2020.
7. El 22 de octubre de 2020, la Fundació Formació i Treball ha presentado solicitud con registro número 42228 por la que solicita otorgamiento de subvención por importe de 7.500,00 € para financiar el proyecto comedor social de Tarragona.
8. Dado que esta subvención articula la donación efectuada por la empresa BASF ESPAÑOLA, S.L. y que la entidad social beneficiaría necesita de fondos para poder hacer frente a los gastos derivados del desarrollo del proyecto y para el estado de alarma provocado por la pandemia Covidien-19, se propone el pago de la totalidad del importe tras la aprobación de la presente resolución.
9. Consta en el expediente, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
10. Consta en el expediente informe del Jefe de gestión de Recaudación del Ayuntamiento de Tarragona por el que expone que consta una deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo.
11. Consta en el expediente informe del jefe de sección de Ciudadanía, por el que expone que la referida entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

12. Consta en el expediente informe de la Jefa admin. acctal. de Administración del IMSST informe por el que expone que la referida entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

13. Consta en el expediente informe de la Coordinadora de Participación Ciudadana por el que expone que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención, fuera de plazo.

14. Consta en el expediente informe de la Jefa admin. de contabilidad y presupuestos del IMSST por el que expone que la referida entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

15. Consta en el expediente informe jurídico emitido por la secretaria delegada, donde se informa que el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las administraciones públicas podrán conceder de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público y social, entre otros, y que justifiquen adecuadamente la dificultad de su convocatoria pública.

16. La Intervención delegada ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 7.500,00 € a la aplicación presupuestaria 01/23100/48015, referencia 22020000430, RC 220200003943.

17. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la intervención delegada.

Fundamentos de derecho

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMLRC).

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Estatutos del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona (IMSST).

En consecuencia, la Presidencia, en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Plenario de fecha 3 de julio de 2019, **resuelve:**

Resolución

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 7.500,00 € y conceder a la entidad Fundació Formació i treball, Fundación Privada con CIF G60229846 una subvención directa por importe de 7.500,00 € para el proyecto comedor de Tarragona el 2020, dando cumplimiento a los compromisos asumidos por el IMSST en el convenio suscrito con BASF ESPAÑOLA SL que se ha detallado en la parte expositiva de esta resolución.

SEGUNDO.- Efectuar la entrega de los 7.500,00 € a Formación y Trabajo, Fundación Privada con CIF G60229846, la justificación de la cual se producirá conjuntamente con la cantidad a justificar del convenio aprobado por resolución 20-173 y la adenda aprobada por resolución 20-458, en los mismos términos que se indican en el acuerdo sexto del convenio.

TERCERO.- Las obligaciones como entidad beneficiaria de subvenciones que se recogen en el convenio y la adenda se extienden a la subvención concedida en esta resolución.

CUARTO.- El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá para la intervención general delegada, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

QUINTO.- Notificar esta resolución a Formación y Trabajo, Fundación Privada y en el departamento de contabilidad del IMSST los efectos pertinentes.

SEXTO.- Remitir la presente resolució a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través del portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal u otros derechos constitucionalmente protegidos.

La presidenta,

*conforme
El secretario delegado,*

Carla Aguilar y Cunill

Albert Torres Nierga

Tarragona, 30 de diciembre de 2020

..."

Tarragona, a la fecha de la firma electrónica.